

257
Escritura de los buenos Padre, señores de las
Nuevas que se fundaron en el D. de Yello y anales
que se han de contar, y dar privilegio desde el
D. de la San Juan de Sumo al fin pasado de mill
seiscientos y treenta con las proximas desde el de la
señoría. En materia, y entre las propiedades que
os han asignado para esta ciudad, fundando la N.
de Ymuelle y Mayorga que en la referida villa
de Carauaca fundaron Juan de Nobles
y Catalina Niño de Ymuelle y sus
que se fundaron anualmente de dicho vínculo fundado
por el D. Pedro Muñoz, Niño Juan Gomez Niño de
numeros de la misma villa, en parte de mano de la
de mill quinientos y treenta y nueve como se
lo referido se justifica por la copia de memoria
de los vínculos y Mayorgas, otorgada por el
sede D. Juan Viquez Niño de Nobles, Niño de
fecha en la referida Ciudad de Murcia, a quince
de Noviembre de ochocientos mill seiscientos y treenta
y nueve. Yo yo Niño de Mayor de Ymuelle
niños de esta Ciudad, Regencia esta por vos
y tenim. de la posesion de dicho vínculo y Mayorga
y demas vinculos y pagos, del que se trata en
señoría de las bondades, por vuestra parte fue esta
presente. Suplicando que en guerra de ellos,
fuese venido a mandar los despachare como
de las propiedades de dicho fin como poseedor
de la Mayorga suada, fundada por el mencionado
Pedro Muñoz de Nobles, o como Juan Niño. fue el